



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

UN LIBRARY

8 DEC 1959

UN/SA COLLECTION

UNDECIMO AÑO

**720**a. SESION • 3 DE ABRIL DE 1956

NUEVA YORK

---

INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda 720). . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La cuestión de Palestina: Grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año (S/3561) . . . . .	1

( 8 p. )

S/PV.720

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## 720a. SESION

Celebrada en Nueva York  
el martes 3 de abril de 1956, a las 15 horas

Presidente: Sr. LODGE (Estados Unidos de América)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/720)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina: Grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año (S/3561).

#### Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

**La cuestión de Palestina: Grado de observancia de los Acuerdos de Armisticio General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas durante el último año (S/3561)**

A invitación del Presidente, los señores Loutfi, Eban, Rifa'i, Ammoun y Shukairy, representantes de Egipto, Israel, Jordania, Líbano y Siria, respectivamente, toman asiento a la mesa del Consejo.

1. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Quisiera hacer algunas breves observaciones en relación con el problema que el Consejo tiene ante su consideración, reservándome el derecho de intervenir de nuevo sólo en caso de que se produzca una discusión más detallada.

2. La actitud de Israel hacia el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos [S/3562] se funda sobre ciertos principios esenciales de su política internacional. En primer lugar, hemos recomendado a menudo que se utilicen en forma más activa los servicios del Secretario General para el estudio de las situaciones de tirantazgo internacional. Los repetidos esfuerzos del Sr. Hammarskjöld para eliminar algunas de las causas concretas de tirantazgo en el Cercano Oriente siempre han recibido, y continuarán recibiendo, la cooperación decidida de Israel. En segundo lugar, si he comprendido bien, el problema que tenemos ante nuestra consideración es el grado de observancia de los acuerdos de armisticio general. Se trata de un objetivo internacional importante. En el artículo I de cada uno de estos instrumentos se dice que ellos constituyen la etapa indispensable en el restablecimiento de la paz. En los preámbulos se invita a las partes a facilitar el establecimiento de una paz permanente. Aunque fueron concebidos como medidas provisionales hacia el logro de la paz, dichos acuerdos se han estancado y no han facilitado la creación de las relaciones normales que previeron sus signatarios, hace siete años. A ello se debe el que no se hayan aplicado siempre fielmente.

3. Entre tanto, graves acontecimientos, que están fuera de la órbita de este debate, han aumentado los peligros de un conflicto de un grado sin precedentes. Para garantizar la seguridad del Cercano Oriente, es necesario hacer más de lo que se prevé en el proyecto de resolución; sin embargo, las medidas que allí se proponen pueden resultar de gran utilidad. El Gobierno israelí es partidario de medidas inmediatas para restablecer la plena observancia de los Acuerdos de Armisticio General. Todo lo que en esos acuerdos se prevé debe ser observado fiel y minuciosamente. Como muchos oradores lo han hecho observar ya, hay razones para temer que se haya agrietado la estructura de estos instrumentos y que se encuentre en peligro su estabilidad.

4. El Gobierno de Israel está dispuesto a señalar a la atención del Secretario General algunos de los problemas que se derivan de dichas imperfecciones. Estos problemas pueden formularse en forma parcial y sin espíritu de controversia:

a) ¿Tiene cada una de las partes conciencia de estar ejerciendo en este momento el derecho a disfrutar de seguridad y a no temer ataques, según se prevé en el artículo I de cada uno de los Acuerdos?

b) ¿Se entiende en forma cabal que los Gobiernos signatarios tienen la obligación de impedir el cruce de las líneas de demarcación, la infiltración, el merodeo o la violencia, de cualquier clase?

c) ¿Se dedica alguna de las partes a actos en tierra o en el mar que hayan sido calificados por el Consejo de Seguridad de contrarios a los Acuerdos de Armisticio General?

d) ¿Tienen todas las partes bien presentes las obligaciones estrictas que han contraído en virtud de las disposiciones que prevén la celebración de conferencias para examinar o revisar los acuerdos de armisticio?

e) ¿Se han adoptado las medidas necesarias para poner en práctica el artículo de uno de los acuerdos que prevé el libre acceso a los Lugares Sagrados y a los centros culturales y educativos de la región de Jerusalén?

f) ¿Hay en algunas de las zonas defensivas concentraciones de tropas que sobrepasen los límites previstos por los artículos pertinentes del Acuerdo de Armisticio?

Estas son algunas de las cuestiones que cualquiera de las partes podría legítimamente señalar a la atención de las autoridades competentes de las Naciones Unidas.

5. Si, como tenemos razones para temerlo, existen tales grietas en el edificio de estos acuerdos, entonces esos instrumentos no funcionan en forma efectiva y deben adoptarse medidas para restablecer su plena observancia.

6. El Secretario General, que tan bien conoce estos problemas, podría provechosamente dedicar su atención a estas y a otras situaciones para ayudarnos a aclarar la situación. Se ha dicho que esta tarea es de limitado alcance, pero, sin embargo, es importante. En el desempeño de este mandato, el Secretario General encontrará en el Gobierno israelí una simpatía y una comprensión completas. Me refiero a una misión concebida de conformidad con el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Por el momento, debo reservar la posición de mi Gobierno ante la situación que se presentaría si llegare a sufrir menoscabo el equilibrio de dicho proyecto de resolución.

7. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): El Consejo de Seguridad tiene ante su consideración la cuestión del grado de observancia de los acuerdos de armisticio general entre Israel y los Estados árabes y de las resoluciones del Consejo de Seguridad en relación con la cuestión de Palestina.

8. La delegación de la Unión Soviética comparte el punto de vista de que el Consejo de Seguridad debe mantener una continua vigilancia sobre la forma en que se aplican sus decisiones, sobre todo en aquellas regiones en que pueden surgir fácilmente amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. En consecuencia, no nos oponemos a los principios en que se inspira el proyecto de resolución de los Estados Unidos, especialmente teniendo en cuenta que todos los países directamente interesados se encuentran dispuestos a aceptar este proyecto en sus aspectos básicos.

9. En nuestra opinión, sería conveniente que el Consejo de Seguridad invitara al Secretario General a estudiar la forma en que las partes están dando cumplimiento, tanto a los acuerdos de armisticio como a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Tal misión permitiría examinar la situación que reina en la región vecina a la línea de demarcación entre Israel y los Estados árabes. Estimamos, asimismo, que el Consejo de Seguridad debe encargar al Secretario General de las Naciones Unidas que acuerde con las partes la adopción y ejecución de las medidas necesarias para aliviar la tirantez existente en las líneas de demarcación del armisticio.

10. Sin embargo, apoyamos sin reservas el punto de vista de quienes consideran que todas las medidas que hayan de aplicarse en esta región con el fin de aliviar la tirantez actual, sólo deben ponerse en vigor una vez que se haya llegado a un acuerdo con las partes interesadas teniendo en cuenta sus respectivos intereses.

11. Estimamos que es indispensable subrayar la importancia de este elemento, porque desde hace algún tiempo hemos podido comprobar que algunas Potencias Occidentales muestran una fuerte tendencia a hacer planes para intervenir directamente con las armas en los asuntos de los Estados árabes, en violación de los derechos soberanos de los países de esa región, bajo el pretexto de impedir una guerra entre Israel y dichos Estados.

12. A este respecto, quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad una infor-

mación aparecida el 22 de marzo en la prensa de los Estados Unidos — que, por otra parte, no ha sido la única que la ha publicado — en la cual, después de mencionarse un comunicado de los medios gubernamentales del Reino Unido, se indica que en Londres se ha elaborado un plan para una intervención militar eficaz en un término de 24 horas, en caso de que estallaran las hostilidades entre Israel y los Estados árabes. La información agrega que se utilizarían con este fin fuerzas británicas navales, terrestres y aéreas, que están siendo trasladadas ya a la parte oriental del Mediterráneo.

13. Hay otros comunicados en los que se indica que no solamente tropas británicas sino también norteamericanas están siendo trasladadas a esa zona. En especial, hay informaciones, ampliamente difundidas por la prensa, en las cuales se dice que la sexta flota de los Estados Unidos ha recibido la orden de patrullar la zona oriental del Mediterráneo a lo largo de las costas árabes e israelíes, y que se han enviado destacamentos de refuerzo de la infantería de marina de los Estados Unidos.

14. Se sabe asimismo que, simultáneamente, se celebraron en Washington, en febrero y marzo, una serie de conferencias entre los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia para tratar sobre las actividades de cada uno de estos países en el Cercano Oriente, actividades que, como bien se sabe, han agravado la situación en esa región.

15. Por otra parte, a iniciativa del Gobierno de Francia, va a celebrarse en el mes de mayo una conferencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, en la cual, según se dice, se discutirá la situación de los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Que nosotros sepamos, los representantes de los países de esa región no han sido invitados a tal conferencia. Así, pues, los asuntos de los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio van a ser discutidos y juzgados sin el concurso de las partes directamente interesadas, es decir, los países de esa región. Esta manera de proceder, así como cualesquiera otras medidas que se tomen sin la participación de los Estados del Cercano Oriente, no puede contribuir a aliviar la tirantez en esa región. Decidir cualquier cuestión sin la participación de los elementos interesados es contrario a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

16. La delegación de la Unión Soviética ha considerado siempre que todas las decisiones en que entren en juego los intereses de los países del Cercano Oriente deben ser discutidas y tomadas con la participación de los países de esa región, teniendo debidamente en cuenta sus intereses. Estimamos, asimismo, que es indispensable hacer notar que las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio no pueden discutirse fuera de las Naciones Unidas, sino que deben ser examinadas ante todo por el Consejo de Seguridad, al cual incumbe, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad.

17. Teniendo en cuenta lo que acabo de exponer y las opiniones expresadas por las partes interesadas en relación con el proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/3562], en el curso de las sesiones del Con-

sejo de Seguridad, la delegación de la Unión Soviética estima que es posible mejorar dicho proyecto haciéndole algunas enmiendas [S/3574]. En especial juzgamos que es necesario dar mayor precisión al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, indicando que el Secretario General y el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua no deben adoptar ninguna medida sin el consentimiento de las partes interesadas y del Consejo de Seguridad. A este respecto, opinamos que es conveniente hacer figurar en el mandato que el Consejo confiera al Secretario General una disposición relativa a la necesidad de acordar con las partes interesadas las medidas que se propongan.

18. Por estas razones, proponemos en una de nuestras enmiendas que se reemplacen las palabras "después de discutir", que aparecen en el párrafo 3 de la parte dispositiva, por las palabras "después de concluir".

19. En el inciso b) del párrafo 3, donde se habla de dar a los observadores de las Naciones Unidas plena libertad de movimiento a lo largo de las líneas de demarcación del armisticio y en las zonas desmilitarizadas, proponemos que se supriman las palabras "y en las zonas defensivas". Esta enmienda responde a los deseos expresados en sesiones anteriores del Consejo por los representantes de los países interesados. Al mencionar de manera vaga las zonas defensivas, el proyecto de resolución de los Estados Unidos podría ampliar indebidamente las funciones de inspección y se podría interpretar que el texto así concebido constituye una ingerencia en los asuntos internos de los Estados. No excluyo la posibilidad de que nos limitemos a aceptar la enmienda presentada esta mañana por la delegación de los Estados Unidos, en el sentido de que se indique en el proyecto de resolución que la expresión "zonas defensivas" se aplica a las que como tal se definen en los acuerdos de armisticio, si esta enmienda satisface así a las partes interesadas.

20. Proponemos también que se redacte en forma más precisa el párrafo 1 de la parte dispositiva. Si este párrafo fuera aprobado en la forma en que ha sido propuesto por la delegación de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad adoptaría, en nuestra opinión, una conclusión prematura e inconsulta, al decir que la situación que existe actualmente entre las partes en cuanto a la ejecución de los acuerdos de armisticio y la observancia de las resoluciones del Consejo es de tal naturaleza que su prolongación podría poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Opinamos que el Consejo debe, ante todo, enterarse del informe que presente el Secretario General, una vez que regrese de su viaje de los países del Cercano Oriente, así como también del informe del Jefe de Estado Mayor, el General Burns, para luego pronunciarse sobre la situación en esa región en cuanto a la ejecución de los acuerdos de armisticio y la observancia de las resoluciones del Consejo; entonces podrá decir si ella constituye o no una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Esta es la finalidad de la enmienda que proponemos al párrafo 1 de la parte dispositiva.

21. Proponemos, finalmente, que en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se mencionen las resoluciones del Consejo de Seguridad de 24 de noviembre de 1953 [S/3139/Rev.2] y de 29 de

marzo de 1955 [S/3378]. Como se sabe, estas resoluciones se refieren también al fondo de la cuestión que ahora debatimos.

22. La delegación de la Unión Soviética estaría dispuesta a apoyar el proyecto de resolución de los Estados Unidos, si se le hicieran las enmiendas que acabo de mencionar, las cuales tienen en cuenta los intereses de las partes y han sido redactadas en consonancia con los deseos expresados durante las sesiones del Consejo por los representantes de los países interesados.

23. En conclusión, desearía subrayar también que, para dar su apoyo a cualquier proyecto de resolución, la delegación de la Unión Soviética tendrá en cuenta principalmente que cualquier misión que se confíe al Secretario General, con miras a reducir la tirantez internacional en la región, debe ejecutarse con arreglo a los acuerdos de armisticio y ajustarse estrictamente a los intereses nacionales de los países de la región.

24. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Me parece deplorable que, entre todos los oradores, haya sido el representante de la Unión Soviética el único que haya creído conveniente apartarse del objetivo inmediato y práctico de la propuesta que ahora consideramos. Si el Consejo fuese a debatir las responsabilidades y actuaciones de otros países en el Oriente Medio, habría mucho que decir. Un debate de tan gran alcance en el caso actual no contribuiría en manera alguna al logro de nuestro objetivo actual, que es reducir la tirantez existente entre Israel y los Estados árabes en las líneas de demarcación del armisticio. Por mi parte, no tengo la intención de proseguir la discusión en el terreno a que la ha llevado el Sr. Sóbolev, por tentador que ello sea. Prefiero seguir observando la disciplina que el Consejo se ha impuesto en el curso de los debates sobre esta cuestión y no haré nada que pueda poner en peligro las medidas concretas y útiles que esperamos adoptar aprobando el proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/3562].

25. Me reservo el derecho de referirme posteriormente, si ello fuere necesario, a las enmiendas propuestas por la Unión Soviética [S/3574]. Por el momento, me limitaré a decir que, en lo que al proyecto de resolución de los Estados Unidos concierne, nuestro colega soviético ha utilizado, al parecer, un acotillo para cascar nueces.

26. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al representante del Irán, permítaseme decir que, en mi opinión, el debate ha sido hasta el momento un modelo de lo que debe ser un debate sobre un asunto de gran importancia como éste. Como representante de los Estados Unidos, me esforzaré por mantener ese tono. En consecuencia, me limitaré simplemente a rechazar la afirmación de que los Estados Unidos se dedican a actividades indebidas, militaristas o unilaterales, o de ambas clases, y a deplorar que se haya introducido en el debate esta nota discordante.

27. Sr. ABDOH (Irán) (traducido del francés): Ya en el curso de la 717a. sesión del Consejo, al pedir que se levantara la sesión para dar a las partes directamente interesadas la posibilidad de hacerse oír en relación con el tema del orden del día, mi delegación expresó su simpatía hacia el proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/3562] y manifestó que, en principio, estaba de acuerdo con él. Deseo aclarar que al pedir

que se levantara la sesión no tuvimos la menor intención de diferir el debate; nos animaba más bien el deseo de no precipitar la decisión del Consejo en una cuestión tan importante. Al mismo tiempo, dar a las partes, sin cuya cooperación no podrá hacerse nada constructivo hacia el logro del fin que se propone el proyecto de resolución, todo el tiempo necesario para estudiar esta cuestión y dar a conocer sus opiniones.

28. El giro que ha tomado la discusión indica en forma evidente que el Consejo procedió acertadamente al prolongar sus deliberaciones; en esta forma las partes han podido solicitar las explicaciones que deseaban sobre el objetivo y el alcance del proyecto de resolución y, al propio tiempo, el autor de éste ha podido hacer las aclaraciones necesarias y disipar las malas interpretaciones que pudieran haber surgido al respecto.

29. Deseo, igualmente, subrayar que mi delegación nunca abrigó dudas sobre las intenciones de la delegación de los Estados Unidos; por el contrario, comprendí muy bien que esta feliz iniciativa se había tomado de buena fe y con el fin de atenuar la creciente intranquilidad que reinaba en esa parte del mundo. En efecto, el debate en el Consejo nos ha permitido comprender que ante la situación cada vez más grave que se presenta en las líneas de demarcación del armisticio y ante los incidentes que se multiplican en esa región, es indispensable adoptar medidas encaminadas a aliviar la tirantez, especialmente en las proximidades de las líneas de demarcación, tanto más cuanto que el mecanismo actual no ha resultado eficaz, a pesar de los encomiables esfuerzos realizados por el Jefe del Organismo de Vigilancia de la Tregua. Así, pues, no conviene que el Consejo espere a que este género de incidentes degenere en hostilidades en gran escala; es necesario que se tomen medidas constructivas para devolver la paz y la tranquilidad a esta región neurálgica del Oriente Medio.

30. No puedo menos que indicar de paso, sin embargo, que sería equivocado exagerar la situación y hablar de la inminencia de una guerra en el Oriente Medio. Afirmaciones de este género sólo empeorarían la situación, ya de suyo grave, intensificando la desconfianza de las partes, con lo cual, naturalmente, se prestaría un flaco servicio a la causa de la paz y de la tranquilidad en esa región.

31. Tenemos confianza en las intenciones pacíficas de los dirigentes de los países árabes y estamos convencidos que ellos continuarán actuando con la misma prudencia que han demostrado en el pasado para evitar que la situación se empeore. Nos inclinamos, igualmente, a creer que los dirigentes de Israel no se dejarán influir jamás por algunos elementos extremistas que tratan de incitar a ese país a emprender mal llamadas operaciones militares, que serían simplemente una guerra de agresión, cuyo resultado no traería beneficio alguno a la paz del mundo, y menos aún a los intereses del Gobierno de Israel.

32. La semana pasada se realizó el intercambio de prisioneros entre Siria e Israel — cuestión que había estado pendiente por más de un año y que fue prevista en una resolución reciente del Consejo de Seguridad [S/3538], presentada por mi delegación — y esto nos anima a pensar que es aún posible reducir la tirantez y restablecer la tranquilidad.

33. Teniendo en cuenta las aclaraciones hechas por el representante de los Estados Unidos, mi delegación

considera que el proyecto de resolución es constructivo. En efecto, prevé dicho proyecto la realización de nuevos esfuerzos para lograr un funcionamiento más satisfactorio de las disposiciones de los acuerdos de armisticio, eliminando así las causas de fricción en la línea de demarcación y en las zonas desmilitarizadas. Por otra parte, nadie más calificado que el Secretario General para cumplir esta misión importante, no sólo porque, en su calidad de Secretario de las Naciones Unidas, él conoce mejor que nadie la complejidad de los problemas existentes, sino en razón de su gran tacto y de su imparcialidad y, especialmente, del prestigio de que goza en el Oriente Medio, prestigio que ha aumentado después de su afortunada visita a esa región. El éxito obtenido por él en su visita a Pekín y la liberación de los prisioneros norteamericanos como consecuencia de ésta, nos alientan a confiarle esta misión con la esperanza de que sus esfuerzos se vean coronados por el éxito.

34. Mi delegación desea observar que esta posición no significa en manera alguna que haya disminuido nuestra confianza en la persona del General Burns, a cuyos incansables esfuerzos se debe, en parte, que la situación en Palestina no se haya empeorado y convertido en una amenaza aún mayor para la paz del mundo.

35. Nos complace observar que los representantes de los países árabes han subrayado su deseo de cooperar con el Secretario General en el cumplimiento de su misión. Naturalmente que no nos hacemos ilusiones, ni creemos que la observancia de los acuerdos de armisticio y el acatamiento de las últimas resoluciones del Consejo sean suficientes para solucionar en forma permanente las dificultades que aún se oponen a una paz duradera en esa región. Sabemos que no podrá restablecerse una paz duradera en esa parte del mundo mientras que las partes interesadas no se remontan directamente a la raíz misma de todos los problemas actuales, el principal de los cuales es la situación trágica de un millón de refugiados palestinos. Estamos convencidos, sin embargo, que si logramos conservar la paz, y sobre todo, si se hace todo lo posible por ayudar al Secretario General en la aplicación de las medidas previstas en el proyecto de resolución, se preparará el terreno para eliminar los obstáculos que aún se oponen a una solución permanente del problema de Palestina.

36. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, mi delegación apoyará con satisfacción el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, en la esperanza de que el Secretario General pueda realizar su estudio sobre el terreno, a fin de estudiar y proponer, de acuerdo con las partes, las medidas que deban tomarse con arreglo a los acuerdos de armisticio general y a las resoluciones del Consejo mencionadas en el proyecto de resolución que consideramos, con miras a reducir la tirantez actual en las líneas de demarcación del armisticio.

37. Tenemos confianza en el Sr. Hammarskjöld y estamos seguros de que las ideas expuestas en el curso de este debate le serán de utilidad para determinar las medidas apropiadas. Posteriormente, corresponderá, como es natural, al Consejo de Seguridad hacer frente a sus responsabilidades, estudiando las medidas propuestas por el Secretario General y tomando decisiones que sirvan para devolver la tranquilidad a esta región del mundo y para preparar el

terreno de modo que pueda resolverse permanentemente el problema palestino.

38. En cuanto a las enmiendas presentadas por el representante de la Unión Soviética [S/3574], mi delegación desea reservarse el derecho de intervenir posteriormente, después de haber estudiado estas enmiendas y, sobre todo, después de haber oído las observaciones del representante de los Estados Unidos, autor del proyecto de resolución.

39. Sr. ALPHAND (Francia) (traducido del francés): En una intervención que, según ha observado el Presidente, me parece salirse del marco de este debate, el representante de la Unión Soviética tuvo a bien referirse a la acción de mi Gobierno. No querría que mi silencio pudiera interpretarse como una aceptación de las palabras pronunciadas por dicho representante. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho de consultarse sobre cuestiones de interés común. No hay nada en la Carta que lo prohíba; además, estas consultas no ha creado ni aumentado la tirantez en ninguna parte del mundo. Antes por el contrario, ha sido precisamente la existencia de esa tirantez la que ha hecho necesarias tales consultas. Como lo ha pedido el Presidente, no me saldré de los límites del debate. Las observaciones del representante de la Unión Soviética no tienen relación ninguna con el proyecto de resolución de los Estados Unidos que actualmente consideramos. Al igual que mis colegas de los Estados Unidos y del Reino Unido, no seguiré al representante de la Unión Soviética al terreno a que él quisiera llevarnos.

40. Esto es todo lo que deseo decir por el momento, pero me reservo el derecho de intervenir nuevamente cuando se discutan las enmiendas propuestas por la Unión Soviética.

41. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera saber si algún miembro del Consejo o el representante de alguna de las partes en los acuerdos de armisticio desea hacer uso de la palabra ahora.

42. Sr. SHUKAIRY (Siria) (traducido del inglés): Deseo hablar mañana.

43. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En este caso, voy a hacer uso de la palabra en mi calidad de representante de los Estados Unidos de América. De conformidad con la costumbre de que el autor de un proyecto de resolución manifieste sus puntos de vista respecto de las enmiendas que se presenten al mismo, y también para corresponder por lo menos a una solicitud en este sentido, expondré a continuación mi posición ante las enmiendas presentadas por el representante de la Unión Soviética [S/3574].

44. La delegación de los Estados Unidos estima que las enmiendas de la Unión Soviética al proyecto de resolución no solamente son absolutamente innecesarias, sino que parecen inconvenientes.

45. Para no entrar ahora en un análisis detallado, baste decir que dichas enmiendas no mejoran el proyecto, y al expresarme así creo que me quedo corto.

46. La primera enmienda hace alusión al pasado sin aportar nada constructivo.

47. La segunda enmienda es falaz, porque es evidente que el no cumplimiento de tres resoluciones aprobadas unánimemente por el Consejo de Seguridad "podría", como lo dice el proyecto de resolución, poner en peligro el mantenimiento de la paz. No es exagerado decir que el no cumplimiento de tres resoluciones unánimes podría poner en peligro el mantenimiento de la paz. Este aserto no parece ser demasiado enérgico.

48. De la tercera enmienda puede decirse que "pone la carreta delante de los bueyes". Como es obvio, debe haber discusión antes de que sea posible llegar a un acuerdo. Decir que es preciso ponerse de acuerdo antes de discutir nos parece ilógico. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución expresa claramente que se necesitaría el acuerdo de las partes interesadas antes de adoptar medidas encaminadas a reducir la tirantez.

49. Las palabras "en las zonas defensivas", tal como aparecen en el proyecto de resolución, se aplican claramente a las zonas defensivas previstas en los acuerdos de armisticio. La cuarta enmienda del representante de la Unión Soviética no es necesaria, y él mismo indicó que no insistiría en mantenerla.

50. Estimo que los fines que persigue el proyecto de resolución han sido precisados en forma que no deja lugar a dudas. Este proyecto está encaminado a eliminar un peligro actual y evidente. Nuestra única intención es enviar al Secretario General a la región afectada con el fin de aliviar la creciente tirantez. Opinamos que el texto actual del proyecto es suficiente y, como todos los miembros del Consejo lo saben, fué redactado cuidadosamente. Creemos, igualmente, que los Gobiernos de la región están dispuestos a aceptar el texto en su forma actual y que el debate de hoy y de los días anteriores así lo demuestra. En consecuencia, como autor del proyecto de resolución, estimo que no es conveniente aceptar las enmiendas.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Mox, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

## GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

## GRECIA

Kauffman Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. A. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augstsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramun Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS

### SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1º piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigón.

## YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).